



SEGUNDO AVISO

FEBRERO 26 DE 2025

LA SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, INFORMA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD CUYO OBJETO SOCIAL ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON:

- ❖ **REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADOS A FORTALECER EL SECTOR TURISTICO Y GASTRONÓMICO.**

Que, el Departamento del Quindío, dando cumplimiento a lo establecido 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Decreto No. 092 de 2017 – artículos 5, 6, 7 y 8; está realizando trámite para la selección de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para la realización de un convenio de asociación y que cuente con los aportes equivalentes al 30% del valor total, para ejecutar en conjunto con esta entidad territorial cuyo objeto es:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA REALIZAR EVENTO GASTRONÓMICO, FORTALECER LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, NUEVOS EMPRENDIMIENTOS, Y LA DIFUSIÓN DE LA MARCA QUINDÍO, CORAZÓN DE COLOMBIA.

Por tanto, teniendo en cuenta que en el Departamento del Quindío, de conformidad con los estudios del sector, existen varias ESAL, y posterior a la viabilidad otorgada en Comité de Contratación del Departamento, en sesión extraordinaria de **febrero 26 de 2025**, en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento; la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, procede a informar a través de **SEGUNDO AVISO** que se publica en la Página web de la Gobernación del Quindío y en el micro sitio, para que en caso de existir ESAL interesada, lo manifieste a través de escrito, para lo cual debe tener en cuenta la siguiente información y cumplir con las condiciones que se determinan a continuación:

1. VALOR Y FORMA DE LOS APORTES DEL CONVENIO:

1.1. VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El valor total del presente convenio es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$57.142.857).**

1.2. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES POR LAS ENTIDADES ALIADAS.

Los aportes de cada entidad aliada, se realizarán de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO** asumirá el 70% del valor del convenio de asociación, por el cual



efectuará un aporte correspondiente a **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)**, los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin aperture e indique la ESAL. El desembolso de los aportes se realizará por parte del Departamento del Quindío a la ESAL, una vez suscrita el acta de inicio.

La **ESAL**, aportará mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a **DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$17.142.857)**. Este aporte en recursos deberá estar sustentado en certificación bancaria o documento expedido por la entidad que demuestre la existencia de tal recurso, la cual allegará a la entidad en el momento que envíe comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación.

NOTA: En caso que la certificación lo expida la ESAL, deberá estar suscrito por el revisor fiscal y/o contador, aportando la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión, expedidos por la Junta Central de Contadores.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Convenio es de 03 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio sin superar la vigencia del año 2025.
3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El desarrollo del Convenio tendrá lugar en el Complejo turístico y Deportivo, SOLEDÉN: Kilómetro 9, vía Aeropuerto el Edén.

4. DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR:

La ESAL que así considere, podrá manifestar interés con la propuesta técnica y económica, suscrita por el Representante Legal de la entidad, en la que allegue la distribución del recurso que aportará el Departamento del Quindío y el recurso que aporte la ESAL, en un porcentaje no inferior al 30% del valor total del convenio; esa distribución del presupuesto debe contener las acciones y/o estrategias a desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación, el cual se describe así:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA REALIZAR EVENTO GASTRONÓMICO, FORTALECER LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, NUEVOS EMPRENDIMIENTOS, Y LA DIFUSIÓN DE LA MARCA QUINDÍO, CORAZÓN DE COLOMBIA.

Que la ESAL interesada deberá aportar:

- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal, o documento que se asimile.



- ✓ Certificación bancaria, o certificado expedido por el contador y/o revisor fiscal o el representante legal de la entidad, según el caso, en el que la entidad expresamente indique contar con el 30% del valor total del futuro convenio de asociación e igualmente que lo compromete para la ejecución del convenio. En caso que la certificación la suscriba el contador y/o revisor fiscal de la entidad, deberá allegarse fotocopia de la cédula, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la Junta Central de Contadores.
- ✓ El formato de la entrevista de inhabilidades, el cual debe ser diligenciado y firmado por el Representante Legal.
- ✓ Además, los documentos de la lista de chequeo:

1. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública SIGEP II (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA).
2. Copia de la cédula de ciudadanía legible de quien suscribe el convenio representante legal
3. Fotocopia de la Libreta Militar de quien presente la propuesta (si es menor de 50 años)
4. Certificado de existencia y representación legal o el que haga sus veces
5. Copia de los actos administrativos y/o documentos que acrediten que la persona que presenta la propuesta y suscribirá el contrato por parte de la entidad estatal, está delegada o autorizada o tiene las facultades legales para el efecto(AUTORIZACION DE LA JUNTA directiva)
6. Oferta y/o propuesta técnica y económica firmada POR EL REPRESENTANTE LEGAL
7. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002
8. Si el certificado de seguridad social lo firma el revisor fiscal o contador, deberá anexar Certificado de vigencia de la tarjeta profesional del contador de la Institución, fotocopia de la tarjeta profesional del contador, Cedula del contador, antecedentes de la Junta de Contadores este requisito para ejercer su profesión. (contador de la entidad)



9. Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA).
10. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA).
11. Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia (REPRESENTANTE LEGAL)
12. Certificados de Medidas Correctivas expedidos por la Policía Nacional de Colombia (REPRESENTANTE LEGAL)
13. Certificado Inhabilidades Delitos Sexuales (REPRESENTANTE LEGAL)
14. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos. (REPRESENTANTE LEGAL)
15. Certificado del Boletín de deudores morosos del Estado expedido por la Contaduría General de la Nación.
16. Certificación Bancaria
17. Entrevista de conocimiento sobre posibles inhabilidades e incompatibilidades del representante legal, POR FAVOR ENVIAR EL FORMATO PARA QUE LO FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL
18. Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA).
19. DECLARACION DE BIENES Y RENTAS CONFLICTO DE INTERESES (LEY 213 DE 2019) APLICATIVO SIGEP

6. Que la **ASOCIACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA GASTRONOMICA CAPITULO QUINDIO QUINDÍO (ACODRES CAPITULO QUINDIO)** allegó propuesta y que en atención a esta allegó documentación, y manifestó interés en desarrollar el convenio y aportar el 30% del valor del convenio.

6. Que es necesario informar a otras ESAL que consideren que pueden adelantar el proceso, en los términos del Decreto 092 de 2017, especialmente respecto del aporte del 30% del valor total del Convenio; que para este caso es de **DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$17.142.857)**.

8. Que la Secretaría Jurídica en Comité de Contratación viabilizó la celebración del Convenio de Asociación, el día **26 de febrero** de 2025.

QUE ES NECESARIO INFORMAR A OTRAS ESAL QUE CONSIDEREN QUE PUEDEN ADELANTAR EL PROCESO. EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 092 DE 2017.



9. PLAZOS PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

Para la manifestación de interés la ESAL tiene plazo hasta **HASTA LAS 11:00 A.M,**
del 27 de febrero de 2025.

ALLEGAR PROPUESTA CON DOCUMENTOS ANEXOS al correo electrónico:
contratacionturismoindustria@gmail.com.

Atentamente,

JUAN DAVID VILLAMIL OCAMPO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE INDUSTRIA Y
COMERCIO CON DELEGACIONES DE FUNCIONES DE
SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Proyectó aspectos jurídicos: Juan Manuel Arbeláez Duque- Abogado contratista	
Revisó aspectos jurídicos: Luz Amparo Vásquez Bonilla- P. U S.TU.I.CO	